



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

*Lima, 09 de septiembre del 2016*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 04557-R-16**

*Lima, 09 de septiembre del 2016*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03368-OCA-16 de la Oficina Central de Admisión, sobre suspensión de las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 03562-R-16 de fecha 11 de julio del 2016, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en cuyo cronograma se establece la realización del Examen de Admisión 2017-I, para el sábado 17 y domingo 18 de setiembre del 2016;*

*Que con Oficio N° 01030-DG-OCA-16, el Director General de la Oficina Central de Admisión comunica la realización del Examen de Admisión 2017-I a llevarse a cabo el sábado 17 y domingo 18 de setiembre del 2016, solicitando la suspensión de las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria desde las 00:00 horas del jueves 15 hasta las 15:00 horas del domingo 18 de setiembre del 2016;*

*Que mediante Proveído s/n, el Despacho Rectoral autoriza suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria a partir de las 00 horas del viernes 16 hasta las 15:00 horas del domingo 18 de setiembre del 2016; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 00:00 horas del viernes 16 hasta las 15:00 horas del domingo 18 de setiembre del 2016, por el desarrollo del Examen de Admisión 2017-I, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2° Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Ciudad Universitaria, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.*
- 3° Encargar a la Oficina Central de Admisión, Facultades respectivas y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**

*mbt*